

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN POR CENTROS ACREDITADOS DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA ASOCIADA AL PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL PARA MAYORES DE 30 AÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto del presente pliego de condiciones técnicas, y del contrato que se formalice conforme al mismo, regular las condiciones de contratación para la organización e impartición de un cursos de formación cuya duración corresponde a un certificado profesional, así como a la duración de los mismos y al número de alumnos que van a participar tal y como se recoge en el marco del programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años , según la Orden de 5 de abril de 2019 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, en la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2019 del programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, al amparo de la orden de 17 de junio de 2016 y de la orden de 10 de diciembre de 2018 de la consejera de economía, empleo y Hacienda.

El certificado de profesionalidad, en modalidad de impartición presencial, objeto del presente contratado son las siguientes:

Certificado de Profesionalidad	Nº Alumnos	Nº horas
AGAO0108 Actividades auxiliares en Viveros Jardines Centro de jardinería.	10	250

2. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración máxima del contrato será de seis meses, debiendo comenzar antes del 1 de febrero de 2.020 y finalizar antes del 30 de julio de 2020.

LUGAR:

La ejecución de las acciones formativas señaladas se llevará a cabo en las instalaciones de los centros formativos acreditados. Siendo preferentemente en el municipio.

En el caso de que las actividades formativas requieran desplazamiento a otro municipio, el centro formativo acreditado deberá garantizar los medios de transportes de los alumnos a dichas instalaciones, en condiciones de seguridad adecuadas.

Se adjudicarán la totalidad de los cursos a la empresa licitadora que, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos, presente la propuesta más ventajosa.

3. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS LICITADORES:





INFRAESTRUCTURA. -

La disposición de las aulas y el mobiliario necesario para la impartición de cada curso corresponderá a la empresa licitante. El Ayuntamiento dispone de instalaciones que podrá ceder a la empresa licitante para la impartición de estos cursos 4 aulas blancas sin mobiliario en el centro municipal de formación. Los centros que posean especialidades inscritas o acreditadas en otros municipios distintos de Sevilla la Nueva deberán solicitar al Servicio de Acreditaciones de las Consejería de Economía Empleo y Hacienda de las Comunidad de Madrid, una autorización provisional para impartir esas especialidades en aulas que se encuentren ubicadas en el municipio o bien será a costa de la empresa el traslado de los alumnos a las aulas homologadas.

EQUIPAMIENTO Y MATERIALES FUNGIBLES. -

En cuanto al equipamiento, la empresa adjudicataria estará en condiciones de aportar todos aquellos equipos y materiales técnicos y didácticos (incluido la conexión a Internet si fuera necesario), necesario para el buen desarrollo de los cursos siguiendo lo especificado en el programa formativo del curso elaborado por el servicio público de empleo estatal y aquel que, para el desarrollo del curso, pudiera solicitar la Dirección General de Formación de las Comunidad de Madrid.

Por lo que se refiere al material fungible y equipación, en cualquier caso, corresponderá a la empresa adjudicataria que, en todo caso, se deberá tener en cuenta como equipamiento toda máquina especifica inventariable, de duración indeterminada y útil para la **impartición del curso**, así como todos los accesorios específicos de dicha maquinaria y cuya duración es indeterminada recogido en los Reales decretos donde se desarrolla los certificados.

Se entenderá también incluido en este apartado, toda clase de herramientas, definidas éstas como útiles eléctricos y manuales, específicos y de duración indeterminada y vestuario identificativos que sean necesarios para la impartición del curso, especialmente se pondrá a disposición del proyecto, herramientas de jardinería, desbrozadoras, sopladoras, y todo el material recogido en el certificado profesional AGA00108, también se facilitaran 10 EPIs obligatorios para su actividad (gafas, guantes, chaleco reflectante de visibilidad) para los participantes y 20 equipamiento de vestuario entiende como vestuario (pantalón, polo, forro polar serigrafiadas y botas) para el desarrollo del curso.

Por material fungible comprende todo material consumible durante la impartición del curso.

Los equipamientos deberán reunir las condiciones de seguridad, conforme a la legislación vigente y estar a disposición de los alumnos el tiempo que dure el proyecto.

En aquellos cursos en los que sea necesario usar vestuario específico, así como todo lo relacionado con la seguridad del alumnado correrá a cuenta del adjudicatario.





Cuando las condiciones técnicas se refieran a un Certificado de Profesionalidad aprobado por Real decretos estará a lo que se disponga sobre equipamiento, las condiciones establecidas en los presentes pliegos serán de aplicación en tanto amplíen, mejoren y no contradiga lo establecido en la normativa en vigor.

Tanto el equipamiento como el material necesario para el desarrollo del curso deberán estar a disposición del alumnado y del curso, al menos en el mismo momento en el que se requiera su uso. Cualquier retraso en la entrega o en la disponibilidad de material, del equipamiento o de cualquier otra dotación necesaria, podrá ser considerado como minoración de hasta un 10% sobre el precio de adjudicación.

El adjudicatario estará obligado a tener asegurado a su cargo dicho equipamiento ante cualquier eventualidad o daño que pudiera sufrir.

Todo equipamiento y dotaciones que aporte el adjudicatario deberán esta actualizados y tener un alto grado de implantación en el mercado.

Material de Apoyo

El adjudicatario deberá proporcionar todos aquellos materiales, técnicos y audiovisuales que sean necesarios para la impartición del curso (mesas, sillas, video, retroproyector, cañón, proyector...)

Material Didáctico

El adjudicatario deberá entregar a los asistentes la documentación ajustada a los temas y material necesario para el aprovechamiento y seguimiento del curso. La documentación, referida a cada bloque de contenido, se entregará con anterioridad a la impartición del mismo.

4. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

Los interesados deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones económico-administrativas.

El importe de la propuesta de las diferentes empresas para que lleven a cabo la impartición de estos cursos, por el período previsto de duración del contrato, no podrá superar la cantidad correspondiente a:

- 1.- los costes docentes (coste del profesorado).
- 2.- Costes del material didáctico y material fungible (la empresa proporcionará el material de apoyo, el software y el equipamiento necesario para la correcta impartición de los cursos., mesas y sillas para alumno y profesor Tendrán que Relacionar la maquinaria, herramientas y material que se pone a disposición de los alumnos.
- 3.- alquiler de equipos.





- 4.- Seguro del alumno.
- 5.-Equipamiento de vestuario al alumno 10 EPIs y 20 uniformes.

Esta cifra está exenta de IVA, puesto que se trata de una actividad incluida en el ámbito de la formación. Con relación al importe del precio del contrato de **20.000 € veinte mil EUROS** ese importe debe distribuirse de la siguiente manera:

Certificado de Profesionalidad			Nº Alumnos	Nº horas	importe
AGA00108	✓	MF-0520_10peraciones básicas en Viveros y			
Actividades		centros de Jardinería90 horas			
auxiliares en	✓	MF0521_1 Operaciones Básicas para la			
Viveros		instalación de jardines, parques y zonas verdes	10	250	20.000€
Jardines Centro		90 horas			2010000
de jardinería.	✓	MF0522_1Operaciones Básicas para el			
		mantenimiento de jardines, parques y zonas			
		verdes 70 horas			

El precio del presente contrato se establece en 20.000€

Para desarrollar la actividad formativa será necesario que se inscriban un mínimo de 8 personas que reúnan los requisitos para el curso. En caso de que se minore el número de alumnos se ajustará el precio de concesión a 8€/hora por el número de horas no cursadas por alumno.

La duración del contrato será desde el momento de la firma del mismo, hasta la finalización del total de las acciones formativas objeto del presente pliego.

En todo caso, la fecha de inicio y finalización de cada una de las acciones formativas, así como el horario, serán fijados en su día por la Concejalía de Formación y Empleo.

En la propuesta se deberá detallar el importe total por cada uno de los cursos, especificando pormenorizadamente los costes vinculados a cada uno de los conceptos anteriormente citados (costes docentes; costes del material didáctico y fungible; alquiler de equipos y software; seguros de alumnos).

Una vez aprobada la adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar en la Concejalía de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva el programa definitivo de impartición de cada uno de los cursos de formación, según el modelo oficial de proyecto formativo de la Consejería de, Turismo y Cultura.





Así mismo, la empresa adjudicataria deberá además presentar, para su validación por parte del personal de la Concejalía de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, con una antelación de **quince días hábiles** anteriores al inicio de cada uno de los cursos, los Currículum Vitae del equipo docente, en el formato oficial de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, indicando el profesorado asignado a cada curso.

Los Currículum del profesorado o personal docente de cada uno de los cursos deberán ajustarse al perfil reflejado en este apartado número cuatro. Así mismo, los Currículum del equipo docente se presentarán, junto a una copia cotejada de la documentación acreditativa de los hechos alegados en el mismo, y del DNI del docente o docentes propuestos.

Una vez validado por el personal de la Concejalía de Formación y Empleo los Curriculum Vitae, la empresa adjudicataria sólo podrá realizar cambios en el equipo docente siempre que los nuevos profesores cumplan rigurosamente los requisitos mínimos establecidos en el apartado número cuatro del presente pliego de condiciones técnicas.

El Ayuntamiento de Sevilla la Nueva se reserva el derecho de aprobar y/o solicitar la modificación del programa vinculado a la impartición de los cursos aquí reflejados.

Así mismo, en el caso de que, por circunstancias sobrevenidas y justificadas, hubiese que cambiar durante el funcionamiento de los cursos alguno de los contenidos de los programas inicialmente aprobados, la empresa adjudicataria estará obligada a consultar a la Concejalía de Formación y Empleo cualquier modificación antes de realizarla.

La empresa adjudicataria se hará responsable de las personas contratadas para llevar a cabo la impartición de los cursos de formación. El profesorado deberá ser experto en la especialidad formativa de que se trate y acreditar documentalmente su formación y experiencia.

El equipo docente deberá cumplir y acreditar, como mínimo, cada uno de los siguientes requisitos:

- Experiencia profesional en ocupaciones relacionadas con la especialidad a impartir, de al menos un año.
- Experiencia docente de, al menos, 200 horas en la familia profesional a la que pertenece la especialidad o un curso de metodología didáctica.

Además de estos requisitos, se tendrá en cuenta que la posibilidad de que un docente simultanee varios cursos quedará limitada por la legislación laboral vigente.

Si antes de iniciarse la formación fuera necesario realizar algún cambio en el profesorado inicialmente designado y reflejado en la documentación relativa a los cursos, deberá notificarse a la Concejalía de Formación y Empleo en el plazo máximo de **cinco días hábiles**, con objeto de poder contar con el tiempo necesario para remitir la nueva documentación a la Consejería de Economía Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

En el supuesto en que exista disconformidad por parte del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva en relación con alguno/a de estos profesores, generada por situaciones reiteradas como retrasos o incomparecencias injustificados a las clases; descontento generalizado por parte del alumnado vinculado a la





metodología empleada, o cualquier otra causa, la empresa adjudicataria procederá a su sustitución en el plazo máximo de **cinco días hábiles**.

Las propuestas deberán adaptarse a los siguientes criterios preestablecidos:

Las fechas de inicio y finalización de cada uno de los cursos de formación, así como el horario de los mismos, serán fijados por la Concejalía de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva. La empresa que resulte adjudicataria deberá contar con los medios técnicos y humanos necesarios para la impartición de los cursos correspondientes con un mínimo de 15 días **hábiles**, previos al inicio de cada uno de los cursos (la fecha de inicio y finalización de cada una de las acciones formativas será fijada en su día por la Concejalía de Formación y Empleo).

Las propuestas deberán incluir, como mínimo, la siguiente información:

Descripción del programa formativo de los diferentes cursos, en el que se especifiquen los objetivos y contenidos formativos desarrollados de forma modular con los tiempos y contenidos de teoría y práctica, incluidos los Módulos Obligatorios de un total de 10 horas a los que se hace referencia más adelante (formación sobre la inserción laboral; sensibilización medioambiental; igualdad de género y en Prevención de Riesgos Laborales).

El perfil del alumnado destinatario de la acción formativa, los criterios y métodos a emplear para la selección de alumnos.

- Valoración de las expectativas de inserción del alumnado.
- _ Descripción del material didáctico y fungible, así como del material de apoyo, el software, y todo el equipamiento y dotaciones necesarias a utilizar para la correcta impartición de cada uno de los cursos.
- _ Descripción de la metodología didáctica a utilizar, y desarrollo de dicha metodología, a través de un ejemplo de cómo sería el programa o guion de un día lectivo.
- _ Criterios de evaluación del alumnado (pruebas teóricas, trabajos individuales o en grupo, intervenciones, prácticas, asistencia...), y qué constancia va a quedar de los resultados obtenidos, puesto que esto supondrá la obtención o no del certificado.
- _ Historial del profesorado (Currículum Vitae), con los mínimos exigidos que marca el presente pliego de condiciones técnicas en el presente apartado número cuatro.
- _ Presupuesto de los conceptos objeto del pliego, relativos a los costes docentes, así como los costes de gestión que hacen referencia al material didáctico, fungible, de apoyo, equipamiento necesario y seguro del alumnado.

En el material didáctico se entiende comprendido el material entregado al alumno/a: libros, manuales, apuntes elaborados por el profesor, pero igualmente cualquier otro medio o soporte que albergue información objeto de estudio en el curso En cuanto al plazo de entrega del material didáctico con el que debe contar cada alumno, se acuerda que se haga entrega del mismo a los alumnos en la primera semana de inicio de las clases. Igualmente, si a lo largo del curso hay que ir proporcionando más material didáctico a los alumnos, la empresa





adjudicataria se responsabilizará de la entrega puntual y completa del mismo a todos y cada uno de los participantes en el curso, tanto si se trata de material original como fotocopiado.

La empresa formadora hará entrega al Ayuntamiento de dos copias íntegras del material didáctico entregado por curso, con el fin de poder remitir una de ellas a la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, en caso de ser necesario.

_ De igual modo, la empresa adjudicataria se responsabilizará de la entrega del material fungible a los alumnos de los cursos que imparta. Se entiende por material fungible aquel que "se gasta o consume por el uso", utilizado durante la impartición del curso y que no pueda volver a utilizarse, por lo que en dicha definición se entiende incluido material como folios, bolígrafos, tóner de impresora, etc.

La cantidad y variedad del material didáctico y fungible dependerá de las necesidades derivadas del número de participantes, duración y contenido de cada curso.

_ El software comprende todo programa informático específico, necesario y/o de utilidad para la impartición del curso.

La empresa adjudicataria aportará además todo el equipamiento y material de apoyo específico para cada curso. Como ya se ha especificado, la empresa aportará equipamiento informático para los cursos que lo requieran.

La empresa adjudicataria deberá velar por el correcto uso de las instalaciones y equipamiento de las aulas, especialmente en el caso de las acciones en las que se utilice equipamiento informático para el desarrollo del curso.

La empresa Adjudicataria será responsable de la correcta cumplimentación de los partes de firma, siendo a cuenta de la empresa cualquier irregularidad detectada por la Comunidad de Madrid en cuanto a la justificación de la formación impartida Esta obligada a comunicar todas las incidencias semanales que no estén correctamente justificadas.

La empresa adjudicataria deberá confeccionar los diplomas correspondientes a los alumnos de cada curso que hayan concluido con aprovechamiento la acción formativa. Estos diplomas deberán recoger, la información del anexo I-bis y su reverso que se establece en la orden 7210/2013 de 3 de octubre, como información mínima, el nombre del curso, nombre y apellidos del alumno, horas de formación realizadas, así como la imagen gráfica de la Consejería de Empleo Turismo y Cultura (según el manual de identidad corporativa de la Comunidad de Madrid) y del Fondo Social Europeo, y seguirán el modelo facilitado por este Ayuntamiento.

Así mismo se incluirá también en los diplomas la imagen gráfica del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

La empresa, antes de los 10 días hábiles siguientes a la finalización de cada uno de los cursos, deberá aportar el correspondiente documento acreditativo de la prestación del servicio: recibo o factura desglosada (Articulo 25 de la Orden reguladora 17 de junio de 2016) y justificante de pago la factura tiene que recoger el número de expediente CDLD/0016/2019.

5.- CONFIDENCIALIDAD





El ADJUDICATARIO queda expresamente obligado, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su finalización, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato de carácter confidencial o reservado que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Para garantizar la observación de esta obligación, el ADJUDICATARIO deberá informar a sus empleados del alcance y condiciones de la misma, respondiendo de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar. El personal del ADJUDICATARIO que, directa o indirectamente, pudiera tener acceso a información confidencial o reservada del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, deberá aceptar los términos de esta condición y comprometerse a su cumplimiento en todo en cuanto les resulte aplicable con carácter previo a recibir dicha información, sin perjuicio de la responsabilidad del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información durante la ejecución del contrato. En todo caso, al finalizar la relación contractual, deberá devolver la información confidencial o reservada, cualquiera que sea el soporte en que la misma conste o se encuentre fijada. Si dicho soporte no fuera susceptible de devolución, el ADJUDICATARIO se comprometerá a la eliminación de la información confidencial del mismo, dejando a salvo aquella información que, por obligación legal, deba conservarse por el propio ADJUDICATARIO o ponerse a disposición de las autoridades judiciales o administrativas correspondientes.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y de garantía de los derechos digitales.

En el supuesto en el que la entidad adjudicataria trate datos de carácter personal por cuenta propia se le atribuirá la responsabilidad exclusiva de los datos que hubiera que tratar, como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato, en calidad de responsable de los mismos.





De conformidad con lo señalado Art. 122 LCSP, y siendo necesario el tratamiento de los datos para la ejecución del contrato, se advierte:

- 1º. Que por parte del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva se cederán al adjudicatario los datos identificativos de los alumnos (nombre , apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico), necesarios para prestar la actividad objeto del contrato, con el fin de gestionar adecuadamente la formación y certificar la asistencia obligatoria de los alumnos/as en la : IMPARTICIÓN POR CENTROS ACREDITADOS DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA ASOCIADA AL PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL PARA MAYORES DE 30 AÑOS.
- 2º. De la obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- 3º La adjudicataria deberá presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Así mismo, tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Sevilla la Nueva cualquier cambio que se produzca, en la ubicación de estos servidores, que deberán encontrarse siempre en espacio de la Unión Europea.

 4° Los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, así como el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

5ªA la firma del contrato se procederá, de acuerdo con lo señalado en las cláusulas siete y ocho, a la rúbrica de un anexo, referido protección de datos, según plantilla elaborada por la Agencia Española de Protección de Datos, para Encargados de Tratamiento, y que puede encontrarse en su página web.

El deber de secreto, sobre la información que se obtenga durante la duración del objeto del contrato, por lo que respecta al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales se mantendrá por tiempo indefinido.

